



# Segundo ejercicio resuelto de los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado

**Ana Luna García González**

*Interventora y auditora del Estado*

(Segundo ejercicio de los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocados por Resolución de 28 de febrero de 2019 [BOE de 2 de marzo]).

## Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Ingresos y devengo contable.
- Caso 2. Contabilidad de sociedades.** Escisión de un componente de la sociedad.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Extinción de un pasivo financiero.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Arrendamiento.



## Caso práctico núm. 1

### Contabilidad financiera

---

Conzauto es un concesionario de una importante marca de automóviles, que tiene su sede en Jaén. En relación con la venta de un vehículo del modelo 2-E666, cuyo precio según catálogo es de 30.000 euros, incluyendo la garantía obligatoria, se tiene la siguiente información:

El 1 de abril de 2019 se recibió, junto con el pedido en firme del cliente, un anticipo a cuenta por importe de 4.683 euros.

El 1 de julio se entregó el vehículo, y se acordó con el cliente que pagaría 10.000 euros en metálico, comprometiéndose a pagar, además, dos plazos de 8.000 euros cada uno, con vencimiento el 31 de diciembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Además del vehículo, el cliente consiguió las siguientes prestaciones complementarias, que están incluidas en el precio acordado:

1. Garantía obligatoria por un año, que cubre los defectos de fabricación y es asumida por el concesionario. La estimación estadística de los flujos a pagar por satisfacer la garantía es de 500 euros. De esta cantidad, lo habitual es que el 80 % sean costes incurridos en los seis primeros meses y el resto después de ese periodo.
2. Seguro a todo riesgo por un año. Para cubrirlo se suscribió una póliza con el proveedor de seguros con un coste, pagado en el acto, por importe de 900 euros. El valor de mercado de este seguro es de 1.200 euros.
3. Garantía adicional, voluntaria, por cuatro años, de mantenimiento completo, que cubre tanto la mano de obra como los materiales que se deban utilizar. El precio habitual de este servicio, en el mercado, serían 1.800 euros si se pagara al contado.

Como el concesionario lo realiza en su propio taller, el valor actual estimado de los flujos de caja a satisfacer es de un 20 % menor. El patrón de servicios a prestar no es lineal

en el tiempo, sino que, tras un estudio, se ha determinado que varía cada año según la serie de números dígitos crecientes (primer año en proporción a 1, segundo a 2, tercero a 3 y cuarto a 4).

Se pide:

Ignorando los aspectos fiscales de esta operación y aplicando a los cobros o pagos aplazados, cuando sea necesario, un interés del 6 % anual:

- c.1) Determinar el ingreso y el resultado procedente de la venta del modelo 2-E666 en el ejercicio 2019, cuyo coste de adquisición al fabricante ha sido de 25.000 euros, explicando qué parte procedería de cada una de las prestaciones realizadas o comprometidas, incluyendo las financieras.
- c.2) Contabilización del anticipo y de la venta, en el momento de entregar el vehículo, reflejando todos los compromisos adquiridos por las partes.
- c.3) Asientos que corresponden a la operación el 31 de diciembre de 2019, incluyendo el cobro del plazo que vence ese día y la regularización del importe debido por cada una de las garantías comprometidas, si se han cumplido las hipótesis del enunciado en cuanto a los costes de la prestación de los servicios comprometidos.

**Nota:** Explique las razones de cada cálculo o asiento efectuado, salvo que su comprensión resulte evidente en función del enunciado o las explicaciones anteriormente incluidas.

## Solución

### Análisis de la operación

#### a) Forma de pago por el cliente

Según determina el enunciado, el precio de venta según catálogo es de 30.000 euros. La venta se formaliza con la entrega del vehículo el 1 de julio de 2019. La forma de pago se concreta como se desglosa a continuación:

- Anticipo a cuenta entregado por el cliente el 1 de abril de 2019: 4.683 euros.
- Pago en el momento de la entrega (1 de julio de 2019): 10.000 euros.
- Pago aplazado, el resto, por tanto:  $30.000 - 4.683 - 10.000 = 15.317$  euros.



- Forma de pago: 2 plazos de 8.000 euros el 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020.
- TIE = 6 % => TIE semestral =  $(1,06^{6/12} - 1) = 0,029563014$ .
- $15.317 = 8.000 (1 + TIE_{\text{semestral}})^{-1} + 8.000 (1 + TIE_{\text{semestral}})^{-2}$

Cuadro de amortización:

Fecha	Interés (TIE <sub>semestral</sub> )	Cobro	Amortización	Coste amortizado
01-07-2019	-	-	-	15.317
31-12-2019	452,82	8.000	-7.547,18	7.769,82
30-06-2020	229,70	8.000	-7.770,30	-

## b) Prestaciones incluidas

### c.1) Garantía obligatoria

En aplicación de la norma de registro y valoración (NRV) 15.<sup>a</sup> del Plan General de Contabilidad (PGC), por este concepto se deberá contabilizar una provisión para garantías, que se estimará al cierre del ejercicio en relación con los gastos que por este tipo de operaciones se espera realizar durante el ejercicio siguiente, siempre que resulte probable el desembolso de recursos para su cancelación.

En este caso nos encontramos ante una obligación implícita o contractual y, por el texto del enunciado, probable, por lo que procederá registrar una provisión.

Durante el ejercicio, los gastos que se produzcan por las reparaciones realizadas se contabilizarán por su naturaleza, sin que proceda revertir la provisión hasta el cierre del ejercicio.

Por todo ello, procederá la contabilización de una provisión para otras operaciones comerciales por el valor actual de la mejor estimación:

- Estimación de los flujos a pagar: 500 euros.
- Distribución: 80 % en el primer semestre/20 % en el segundo semestre.
- TIE = 6 % => TIE semestral =  $1,06^{6/12} - 1 = 0,029563014$ .
- Valor actual:  $80 \% 500 (1 + TIE_{\text{semestral}})^{-1} + 20 \% 500 (1 + TIE_{\text{semestral}})^{-2} = 482,85$  euros.

En cuanto al tratamiento de esta cuantía, se incluirá como ingreso por ventas al tratarse de una garantía obligatoria, no de una prestación adicional.

Cuadro de amortización:

Fecha	Interés (TIE <sub>semestral</sub> )	Cancelación	Amortización	Coste amortizado
01-07-2019	-	-	-	482,85
31-12-2019	14,27	400 (80% x 500)	-385,73	97,12
30-06-2020	2,88	100 (20% x500)	-97,12	-

### c.2) Seguro a todo riesgo por un año

- Coste ..... 900 euros
- Valor razonable del servicio ..... 1.200 euros

En este caso, deberíamos, por una parte, contabilizar el gasto por la suscripción de la póliza con el proveedor de seguros:

- Gasto correspondiente al 2019:  $900 \times 6/12 = 450$  euros => (625) primas de seguros.
- Gasto correspondiente al 2020:  $900 \times 6/12 = 450$  euros => (480) gastos anticipados.

Por otra parte, procede analizar cómo afecta esta prestación complementaria al ingreso por ventas del vehículo.

Se trata de una prestación complementaria que el concesionario otorga de manera voluntaria al cliente, que se ha incluido dentro del precio de venta del vehículo, por lo que su valor razonable deberá contabilizarse como una prestación de servicios en función de su devengo. Considerando que el efecto financiero no es significativo, el devengo se producirá:

- Ingreso por prestación de servicios correspondiente al 2019:  $1.200 \times 6/12 = 600$  euros => (705) ingresos por prestación de servicios (seguro).
- Ingreso correspondiente al 2020:  $1.200 \times 6/12 = 600$  euros => (438) anticipos de clientes por prestación de servicios (seguro).

c.3) Garantía adicional y voluntaria por cuatro años

Coste (80 % × 1.800) .....	1.440 euros
Valor razonable del servicio .....	1.800 euros

En relación con esta garantía adicional, debemos, por una parte, analizar si el compromiso de gasto por el mantenimiento, supone para la empresa la contabilización de una provisión como se ha indicado en el apartado c.1) en aplicación de la NRV 15.<sup>a</sup> del PGC. De la lectura del enunciado, podemos considerar probable el desembolso de recursos para cancelar la obligación asumida con el cliente.

- Estimación de los flujos a pagar: 1.440 euros.
- Distribución: números dígitos crecientes: primer año en proporción a 1, segundo año a 2, tercero a 3 y cuarto a 4:

Periodo	N.º dígito	Gasto
01-07-2019 a 30-06-2020	1	144
01-07-2020 a 30-06-2021	2	288
01-07-2021 a 30-06-2022	3	432
01-07-2022 a 30-06-2023	4	576
	<b>10</b>	<b>1.440</b>

- TIE = 6 %.
- Valor actual:  $144 \times (1 + \text{TIE})^{-1} + 288 \times (1 + \text{TIE})^{-2} + 432 \times (1 + \text{TIE})^{-3} + 576 \times (1 + \text{TIE})^{-4} = 1.211,13$  euros.

Cuadro de amortización:

Fecha	Interés (TIE)	Cancelación	Amortización	Coste amortizado
01-07-2019	–	–	–	1.211,13
30-06-2020	72,66	144	-71,33	1.139,80
30-06-2021	68,39	288	-219,61	920,19



Fecha	Interés (TIE)	Cancelación	Amortización	Coste amortizado
▶				
30-06-2022	55,21	432	-376,79	543,40
30-06-2023	32,60	576	-543,40	-

Por otra parte, procede analizar cómo afecta esta prestación complementaria al ingreso por ventas del vehículo.

Se trata de una prestación complementaria que el concesionario otorga de manera voluntaria al cliente, que se ha incluido dentro del precio de venta del vehículo, por lo que su valor razonable deberá contabilizarse como una prestación de servicios en función de su devengo.

- Valor razonable del ingreso por prestación de servicios: 1.800 euros.
- Distribución: números dígitos crecientes: primer año en proporción a 1, segundo año a 2, tercero a 3 y cuarto a 4:

Periodo	N.º dígito	Ingreso
01-07-2019 a 30-06-2020	1	180
01-07-2020 a 30-06-2021	2	360
01-07-2021 a 30-06-2022	3	540
01-07-2022 a 30-06-2023	4	720
	<b>10</b>	<b>1.800</b>

- TIE = 6 %.
- Valor actual:  $180 \times (1 + \text{TIE})^{-1} + 360 \times (1 + \text{TIE})^{-2} + 540 \times (1 + \text{TIE})^{-3} + 720 \times (1 + \text{TIE})^{-4} = 1.513,91$  euros.

Cuadro de amortización:

Fecha	Interés (TIE)	Reconocimiento	Amortización	Coste amortizado
01-07-2019	-	-	-	1.513,91





Fecha	Interés (TIE)	Reconocimiento	Amortización	Coste amortizado
▶				
30-06-2020	90,83	180	-89,16	1.424,74
30-06-2021	85,48	360	-274,51	1.150,22
30-06-2022	69,01	540	-470,98	679,23
30-06-2023	40,75	720	-679,23	-

Tras el análisis realizado, procedemos a resolver las cuestiones planteadas por el enunciado:

1. Determinar el ingreso y el resultado procedente de la venta del modelo 2-E666 en el ejercicio 2019, cuyo coste de adquisición al fabricante ha sido de 25.000 euros, explicando qué parte procedería de cada una de las prestaciones realizadas o comprometidas, incluyendo las financieras.
2. Contabilización del anticipo y de la venta, en el momento de entregar el vehículo, reflejando todos los compromisos adquiridos por las partes.
3. Asientos que corresponden a la operación el 31 de diciembre de 2019, incluyendo el cobro del plazo que vence ese día y la regularización del importe debido por cada una de las garantías comprometidas, si se han cumplido las hipótesis del enunciado en cuanto a los costes de la prestación de los servicios comprometidos.

Comenzaremos por el apartado 2, en el que nos solicita la contabilización del anticipo y de la venta:

1 de abril de 2019. Por la recepción del anticipo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	4.683	
4381	Anticipo de clientes por venta de vehículo		4.683

Al tratarse de un anticipo a corto plazo consideramos su contabilización por su valor nominal, sin tener en cuenta el efecto financiero.



1 de julio de 2019

Por la entrega del vehículo:

La NRV 14.<sup>a</sup> del PGC establece que solo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando la empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

En cuanto a las obligaciones diferenciadas acordadas por la empresa con el cliente (garantía voluntaria adicional y seguro a todo riesgo por un año), se contabilizarán como un pasivo o ingreso diferido, hasta que proceda su contabilización como ingreso en aplicación del principio de devengo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	10.000	
4381	Anticipo de clientes por venta de vehículo	4.683	
430	Clientes	15.317	
4382	Anticipo de clientes por prestación de servicios (seguro)		1.200
4383	Anticipo de clientes por prestación de servicios (garantía voluntaria)		1.513,91
700	Venta de mercaderías (vehículo)		27.286,09

Por la dotación de la provisión para otras operaciones comerciales c.1):

Código	Cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	482,85	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		482,85

Por el pago al proveedor del seguro c.2):

Código	Cuenta	Debe	Haber
480	Gastos anticipados	900	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		900



Por la dotación de la provisión para otras operaciones comerciales c.3):

Código	Cuenta	Debe	Haber
6959	Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	1.211,13	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		1.211,13

En el apartado 3 el enunciado solicita la realización de los asientos de cierre del ejercicio 2019:

31 de diciembre de 2019

Por el devengo de los intereses del importe aplazado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	452,82	
762	Ingresos de créditos		452,82

Por el cobro del primer vencimiento del importe aplazado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	8.000	
430	Clientes		8.000

c.1):

Por el reconocimiento de los gastos relativos a esta prestación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6-	Gastos por naturaleza	400	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		400

Por el devengo de los intereses relativos a la provisión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	14,27	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		14,27

Por la cancelación de la provisión relativa al primer semestre de la operación (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4999	Provisión para otras operaciones comerciales	400	
79549	Exceso de provisión para otras operaciones comerciales		400

c.2):

Por el devengo del gasto relativo al seguro (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
625	Primas de seguros	450	
480	Gastos anticipados (900 × 6/12)		450

Por el reconocimiento del ingreso por la prestación del servicio (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4382	Anticipo de clientes por prestación de servicios (seguro) (1.200 × 6/12)	600	
7051	Ingresos por prestación de servicios (seguro)		600

c.3):

Por el reconocimiento de los gastos relativos a esta prestación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6-	Gastos por naturaleza (144 × 6/12)	72	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		72



Por el devengo de los intereses relativos a la provisión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones ( $72,66 \times 6/12$ )	36,33	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		36,33

Por la cancelación de la provisión relativa al primer semestre de la operación (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4999	Provisión para otras operaciones comerciales	72	
79549	Exceso de provisión para otras operaciones comerciales ( $144 \times 6/12$ )		72

Por el devengo de los intereses del anticipo por la prestación de servicios (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas ( $90,83 \times 6/12$ )	45,42	
4383	Anticipo de clientes por prestación de servicios (garantía voluntaria)		45,42

Por el reconocimiento del ingreso por la prestación del servicio (1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2019):

Código	Cuenta	Debe	Haber
4383	Anticipo de clientes por prestación de servicios (garantía voluntaria)	90	
7052	Ingresos por prestación de servicios (garantía voluntaria) ( $180 \times 6/12$ )		90

El apartado 1 solicita determinar el ingreso y el resultado procedente de la venta del modelo 2-E666 en el ejercicio 2019:

	Gasto	Ingreso
Coste de adquisición del vehículo	25.000	-





	Gasto	Ingreso
▶		
(700) Venta de mercaderías	–	27.286,09
(6959) Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales c.1)	482,85	–
(660) Gastos financieros por actualización de provisiones c.1)	14,27	–
(79549) Exceso de provisión para otras operaciones comerciales c.1)	–	400
(6-) Gastos por naturaleza c.1)	400	–
(762) Ingresos de créditos	–	452,82
(625) Primas de seguros c.2)	450	–
(7051) Ingresos por prestación de servicios – seguro c.2)	–	600
(6959) Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales c.3)	1.211,13	–
(6-) Gastos por naturaleza c.3)	72	–
(660) Gastos financieros por actualización de provisiones c.3)	36,33	–
(79549) Exceso de provisión para otras operaciones comerciales c.3)	–	72
(662) Intereses de deudas c.3)	45,42	–
(7052) Ingresos por prestación de servicios – garantía voluntaria c.3)	–	90
<b>Total 2019</b>	<b>27.712</b>	<b>28.900,91</b>
<b>Resultado 2019</b>		<b>+ 1.188,91</b>

## Caso práctico núm. 2

### Contabilidad de sociedades

La sociedad Repartida, SA, que explota varias actividades como negocios separados, ha decidido escindir los activos y pasivos relativos a una de ellas. Antes de la escisión, el capital social de Repartida constaba de 3.000 títulos, con un nominal de 100 euros cada uno.

Los elementos que constituyen la rama de actividad, con sus valores contables y razonables, son los siguientes (el negocio escindido comprende, también, a todos los trabajadores asociados a la actividad):

Partida del balance (euros)	Valor contable neto	Valor razonable
Inmovilizado material	300.000	400.000
Cartera de pedidos	–	60.000
Existencias	50.000	55.000
Efectivo	10.000	10.000
Préstamos a largo plazo	–210.000	–225.000
<b>Total</b>	<b>150.000</b>	<b>300.000</b>

Los valores razonables no tienen validez fiscal, por lo que si se utiliza habrá que computar el efecto impositivo correspondiente.

Una evaluación independiente del valor de los flujos futuros de efectivo de esta sociedad arroja un valor para la nueva empresa de 300.000 euros, en el momento de la escisión. Para la valoración se ha tenido en cuenta la cartera de pedidos de clientes, cuyo valor actual neto de los flujos de efectivo es la consignada en la tabla anterior. La tasa impositiva utilizada por el evaluador ha sido del 25 %.

Se pide:

A) Contabilizar en Repartida la escisión, en cada uno de los siguientes casos, explicando las razones del asiento o los asientos efectuados:

1. La escisión se lleva a cabo, por parte de Repartida, SA, creando una sociedad limitada con los elementos escindidos, en cuya escritura de constitución figura un capital de 1.000 participaciones de 100 euros nominales cada una (el resto del valor de la aportación se considera prima de emisión). Tras la constitución, los títulos se canjean a los socios por una parte de sus acciones, en la proporción de 1 participación por cada acción poseída. Todos los socios acuden al canje y entregan sus acciones.
2. La escisión se lleva a cabo vendiendo los elementos citados a la sociedad Adquiere, SA, que pertenece a uno de los socios minoritarios de Repartida, SA, por un importe de 300.000 euros.

B) Suponiendo que la escisión se lleva a cabo vendiendo los elementos sin constituir una nueva sociedad, según se describe en A.2, contabilizar la adquisición del negocio, esto es, los elementos de activo y pasivo implicados en la actividad, por parte de Adquiere, SA (basta un asiento resumen, debidamente explicado).

## Solución

### Apartado A.1

#### Calificación de la operación: escisión parcial por creación

Desde el punto de vista contable, aunque a primera vista la operación pueda tener similitud con una combinación de negocios, no lo es, ya que no se cumple la definición de control en la sociedad de nueva creación. Las participaciones se entregan a los accionistas de la sociedad escindida.

De este modo, el patrimonio traspasado se incorpora a la nueva sociedad por su valor contable.

Desde el punto de vista fiscal, el artículo 76 de la Ley del impuesto sobre sociedades (LIS) define la escisión parcial del siguiente modo,

b) Una entidad segrega una o varias partes de su patrimonio social que formen ramas de actividad y las transmite en bloque a una o varias entidades de nueva creación o ya existentes, manteniendo en su patrimonio al menos una rama de actividad en la entidad transmitente, o bien participaciones en el capital de otras entidades que le confieran la mayoría del capital social de estas, recibiendo a cambio valores representativos del capital social de la entidad adquirente, que deberán atribuirse a sus socios en proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo el capital social y reservas en la cuantía necesaria, y, en su caso, una compensación en dinero en los términos de la letra anterior.

Para poder aplicar el régimen especial en operaciones de escisión parcial se debe cumplir una serie de requisitos, entre los que se pueden destacar que el patrimonio segregado constituya una unidad económica autónoma, que permita por sí mismo el desarrollo de una explotación económica; que la sociedad transmitente mantenga bajo su titularidad elementos patrimoniales que igualmente constituyan una o varias ramas de actividad; que exista una organización de medios materiales y personales diferenciados para cada actividad en sede de la entidad escindida con anterioridad a la realización de la operación.



El enunciado señala que los elementos transmitidos constituyen una rama de actividad, comprendiendo el negocio escindido a todos los trabajadores asociados a esa rama de actividad, por lo que vamos a considerar que a efectos fiscales es aplicable el régimen especial.

El artículo 78 de la LIS determina que los bienes adquiridos mediante las transmisiones derivadas de las operaciones a las que haya sido de aplicación el régimen previsto en el artículo anterior se valorarán, a efectos fiscales, por los mismos valores fiscales que tenían en la entidad transmitente antes de realizarse la operación, manteniéndose igualmente la fecha de adquisición de la entidad transmitente.

El enunciado solicita contabilizar en la sociedad Repartida (sociedad transmitente) la escisión, por lo que tendremos que reflejar la transmisión de los elementos patrimoniales a la sociedad limitada creada al efecto, así como la rebaja proporcional del patrimonio neto de la sociedad Repartida.

Por el traspaso a la sociedad limitada de los activos y pasivos que componen la unidad escindida:

Código	Cuenta	Debe	Haber
171	Deudas a largo plazo	210.000	
5533	Socios, cuenta de escisión	150.000	
21-	Inmovilizado material		300.000
300	Mercaderías		50.000
570	Caja, euros		10.000

Por la rebaja proporcional de las cuentas de patrimonio de la sociedad Repartida:

Código	Cuenta	Debe	Haber
100	Capital social	150.000	
5533	Socios, cuenta de escisión		150.000

## Apartado A.2

En este segundo apartado la operación planteada es la escisión de un negocio, que se realiza entre sociedades que no forman parte de un mismo grupo, resultando de aplicación la NRV 19.<sup>a</sup> del PGC, y, por tanto, del método de adquisición.



Desde el punto de vista fiscal, no resulta de aplicación el régimen especial del impuesto sobre sociedades.

De este modo, al ponerse de manifiesto plusvalías en la entidad Repartida por importe de 150.000 euros, se deberán integrar en la base imponible del impuesto generando un gasto por impuesto de 37.500 euros.

Así, el valor razonable de los activos identificables y pasivos transmitidos será de 262.500.

- Patrimonio contable transmitido: 112.500 euros.
- +/- Ajustes: +150.000 euros.
  - Inmovilizado material: +100.000 euros.
    - Valor contable: 300.000 euros.
    - Valor razonable: 400.000 euros.
  - Cartera de pedidos: +60.000 euros.
  - Existencias: +5.000 euros.
    - Valor contable: 50.000 euros.
    - Valor razonable: 55.000 euros.
  - Préstamos: -15.000 euros.
    - Valor contable: 210.000 euros
    - Valor razonable: 225.000 euros.
- Valor razonable de activos identificables y pasivos asumidos: 262.500 euros.

El negocio se valora por un importe de 300.000 euros, surgiendo, por tanto, un fondo de comercio de 37.500 euros.

Para la contabilización de la operación en la sociedad Repartida, debemos calcular el resultado de la combinación de negocios por la diferencia entre el valor razonable de los elementos entregados y su valor contable (187.500 €).

Por el traspaso a la sociedad Adquiere de los activos y pasivos que componen la unidad escindida:



Código	Cuenta	Debe	Haber
171	Deudas a largo plazo	210.000	
4752	Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (1)	37.500	
5533	Socios, cuenta de escisión	300.000	
21-	Inmovilizado material		300.000
300	Mercaderías		50.000
571	Caja		10.000
1291	Resultado de la escisión		187.500

(1) Alternativamente se podía haber optado por la retención de esta cantidad en los activos objeto de cesión.

Por el cobro de la contraprestación acordada por la sociedad Adquiere:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	300.000	
5533	Socios, cuenta de escisión		300.000

## Apartado B

Como se ha expuesto en el apartado A.2, a la operación resulta de aplicación la NRV 19.<sup>a</sup> del PGC, debiendo reflejar los elementos patrimoniales recibidos en la sociedad Adquiere por su valor razonable en la fecha de adquisición.

Por la recepción en la sociedad Adquiere de los activos y pasivos que componen la unidad escindida y el pago de la contraprestación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
204	Fondo de comercio	37.500	
20-	Inmovilizado intangible (cartera de pedidos)	60.000	
21-	Inmovilizado material	400.000	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
300	Mercaderías	55.000	
571	Caja	10.000	
171	Deudas a largo plazo		225.000
4752	Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades (1)		37.500
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		300.000

(1) Alternativamente se podía haber optado por la retención de esta cantidad en los activos objeto de cesión.

## Caso práctico núm. 3

### Contabilidad financiera

La sociedad Tododeudas, SA recibió un préstamo de 500.000 euros el 1 de enero de 2017, que tenía un interés nominal del 5 %, pagadero el 31 de diciembre de cada uno de los cinco años de duración. Al mismo tiempo que el interés, se devolvía la quinta parte del principal. No hubo costes de transacción significativos, por lo que el interés nominal y el efectivo de la operación coinciden.

Entre las condiciones financieras asociadas al préstamo, se encuentra la de que, si la empresa tiene pérdidas, debe proceder a la devolución del préstamo en los 12 meses siguientes al cierre del ejercicio, siempre que reciba la correspondiente reclamación del prestamista. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 han arrojado pérdidas, y la sociedad ha recibido el 30 de junio de 2019 una comunicación instándole a la devolución total del principal, junto con los intereses devengados antes del 31 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2019, Tododeudas sigue teniendo problemas y espera terminar el ejercicio con pérdidas, si bien menores que el ejercicio pasado. Tampoco cuenta con el efectivo suficiente para hacer frente a su obligación relacionada con el préstamo. Si en ese momento hubiese pedido un préstamo, el tipo aplicable por el banco, según el riesgo asumido, sería de un 8 %.



Con el fin de encontrar una solución, acuerda con el prestamista un plan de pagos que consiste en cancelar el préstamo pagando, a finales de 2021, 2022 y 2023 anualidades de 105.000 euros cada año, lo que supone dos años de carencia en los pagos. Una vez que se pague la última anualidad descrita, el préstamo se considerará extinguido. El banco ha asumido todos los costes de transacción de la reestructuración del préstamo.

Se pide:

1. Determinar los importes debidos por Tododeudas al prestamista, en concepto de principal e intereses, con fecha 31 de diciembre de 2019, por el préstamo original, que puede denominarse Préstamo A.
2. Determinar si, aplicando la regla del 10 %, puede considerarse que el préstamo reestructurado (Préstamo B) tiene unas condiciones sustancialmente diferentes que el préstamo original. («A estos efectos, se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de este», NRV 9.ª 3.5).
3. En consecuencia, con lo deducido anteriormente, contabilizar el acuerdo de reestructuración del préstamo, realizado a 31 de diciembre de 2019.
4. Contabilizar las operaciones correspondientes al préstamo reestructurado en el año 2020.

## Solución

### Apartado 1

Condiciones iniciales del préstamo:

- Fecha de recepción: 1 de enero de 2017. Duración 5 años.
- Importe: 500.000 euros. Devolución de una quinta parte cada año (100.000 € cada año).
- Interés nominal: 5 % pagadero cada 31 de diciembre.

Al no haber gastos de transacción significativos, el tipo de interés efectivo (TIE) coincide con el tipo de interés contractual (5 %).

Cálculo de las anualidades del préstamo:

- $a_1 = 100.000 + 5\% \times 500.000 = 125.000$  euros.
- $a_2 = 100.000 + 5\% \times 400.000 = 120.000$  euros.
- $a_3 = 100.000 + 5\% \times 300.000 = 115.000$  euros.
- $a_4 = 100.000 + 5\% \times 200.000 = 110.000$  euros.
- $a_5 = 100.000 + 5\% \times 100.000 = 105.000$  euros.

Cuadro de amortización del préstamo:

Fecha	Interés	Pago	Amortización	Coste amortizado
01-01-2017	–	–	–	500.000
31-12-2017	25.000	125.000	–100.000	400.000
31-12-2018	20.000	120.000	–100.000	300.000
31-12-2019	15.000	115.000	–100.000	200.000
31-12-2020	10.000	110.000	–100.000	100.000
31-12-2021	5.000	105.000	–100.000	0

Del análisis del cuadro de amortización anterior, podemos observar que el importe debido por Tododeudas al prestamista, en concepto de principal e intereses, a 31 de diciembre de 2019 de préstamo A es de 315.000 euros (300.000 € de principal y 15.000 € de intereses devengados).

## Apartado 2

31 de diciembre de 2019. Por la refinanciación de la deuda:

Comprobación de las condiciones de ambos préstamos:

- Valor actual de los flujos de efectivo del préstamo original (A): 315.000 euros.
- Valor actual de los flujos de efectivo del nuevo préstamo (B), actualizado al tipo de interés efectivo del préstamo original (5%):

$$\text{Valor actual} = 105.000 \times a_{3,5\%} \times (1,05)^{-1} = 272.324,80 \text{ euros.}$$



- Diferencia = 42.675,20 euros.
- 10 % del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original:  $10\% \times 315.000 = 31.500$  euros.
- La diferencia entre ambos es superior al 10 %, por tanto, se trata de un intercambio de préstamos que tienen condiciones sustancialmente diferentes.

## Apartado 3

Según indica el apartado 3.5 de la NRV 9.<sup>a</sup> del PGC, «Baja de pasivos financieros»:

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando se produzca un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes:

- Se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. (De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero).
- Se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido.

Por su parte, en la consulta 6 del BOICAC N.º 102/2015 (NFC055037), sobre el tratamiento contable de la aprobación de un convenio de acreedores en un procedimiento concursal, en el que no se fijan intereses para la deuda remanente, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas determina: el deudor, en aplicación de la norma de registro y valoración en materia de baja de pasivos financieros, realizará un registro en dos etapas:

Primero analizará si se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de la deuda para lo cual descontará los flujos de efectivo de la antigua y de la nueva empleando el tipo de interés inicial, para posteriormente, en su caso (si el cambio es sustancial), registrar la baja de la deuda original y reconocer el nuevo pasivo por su valor razonable (lo que implica que el gasto por intereses de la nueva deuda se contabilice a partir de ese momento aplicando el tipo de interés de mercado en esa fecha; esto es, el tipo de interés incremental del deudor o tasa de interés que debería pagar en ese momento para obtener financiación en moneda y plazo equivalente a la que ha resultado de los términos en que ha sido aprobado el convenio).

**Cálculo del valor razonable del nuevo pasivo**

- TIE = 8 %.
- $VA = 105.000 \times a_{3;8\%} \times (1,08)^{-1} = 250.551,09$  euros.

**Cuadro de amortización del préstamo B:**

Fecha	Interés (8 %)	Pago	Amortización	Coste amortizado
31-12-2019	-	-	-	250.551,09
31-12-2020	20.044,09	-	20.044,09	270.595,17
31-12-2021	21.647,61	105.000	-83.352,38	187.242,78
31-12-2022	14.979,42	105.000	-90.020,57	97.222,20
31-12-2023	7.777,78	105.000	-97.222,20	-

**Por la baja del antiguo préstamo y el reconocimiento del nuevo:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo. Préstamo A	300.000	
527	Intereses a corto plazo de deudas. Préstamo A	15.000	
171	Deudas a largo plazo. Préstamo B		250.551,09
76-	Ingresos financieros		64.448,91

## Apartado 4

31 de diciembre de 2020

**Por el devengo de los intereses:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	20.044,09	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
171	Deudas a largo plazo. Préstamo B		20.044,09

Por la reclasificación del préstamo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
171	Deudas a largo plazo. Préstamo B	83.352,38	
521	Deudas a corto plazo. Préstamo B		83.352,38

## Caso práctico núm. 4

### Contabilidad financiera

La sociedad Arquilino, SA ha arrendado, con fecha 1 de enero de 2018, un coche de alta gama para ser utilizado por uno de sus directivos en los viajes de trabajo, de manera que se ha comprometido a pagar:

- Una cuota fija de 5.000 euros a principios de los años 2018 a 2022.
- Una cuota variable igual a 0,1 euros por km recorrido, pagadera al comienzo del año siguiente.

A finales de 2022 el arrendador le reconoce una opción de compra del vehículo por 3.000 euros, que el cliente no suele ejercer, a tenor de la experiencia acumulada en operaciones anteriores, porque suele cambiar de vehículos y ofrecer a sus ejecutivos los últimos modelos del mercado.

El vehículo al contado tiene un precio de 45.000 euros, y una vida económica que supera ampliamente los ocho años.

El coste financiero efectivo de los nuevos préstamos obtenidos por Arquilino es del 6 % en el ejercicio 2018, en el que tuvo lugar la operación de arrendamiento.



Los costes correspondientes a la adquisición del vehículo han sido de 1.200 euros. La política de depreciación se basa en los km recorridos, siendo la estimación anual de unos 30.000 km.

Se pide:

1. Determinar si se trata de un arrendamiento operativo o financiero para la sociedad Arquilino, razonando debidamente sobre la existencia o no de activos y pasivos en el momento de llevarla a cabo, en función de las definiciones aportadas por el Marco Conceptual de la Contabilidad.
2. Con independencia de la solución adoptada en el apartado anterior, deberá proceder a:
  - 2.1. La contabilización de las operaciones del arrendamiento operativo que, en su caso, tendrían lugar a lo largo del ejercicio 2018 con el elemento, sabiendo que los km recorridos fueron, efectivamente, los 30.000 previstos.
  - 2.2. La contabilización de todas las operaciones del arrendamiento financiero que, en su caso, se producirían a lo largo del ejercicio 2018 (entre las que se incluyen tanto la adquisición del elemento como la cuota variable).

## Solución

Análisis de las condiciones del arrendamiento:

- Firma del contrato: 1 de enero de 2018.
- Cuota fija: 5.000 euros prepagables al inicio de los años 2018 a 2022: 5 años.
- Cuota variable: 0,1 euros/km pagadera a comienzos del año siguiente. Estimación 30.000 km/año.
- Opción de compra a 31 de diciembre de 2022: 3.000 euros. Poco probable su ejercicio.
- Valor razonable del vehículo a 1 de enero de 2018: 45.000 euros.
- Vida económica superior a 8 años.
- $i = 6\%$ .
- Costes de adquisición del vehículo: 1.200 euros.

## Apartado 1

La NRV 8.<sup>a</sup> del PGC determina:

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción.

En el supuesto planteado se establece que «el cliente no suele ejercer, a tenor de la experiencia acumulada en operaciones anteriores», la opción de compra. De este modo, deberíamos calificar el arrendamiento como operativo.

## Apartado 2.1

1 de enero de 2018. Por el pago de la cuota fija:

Código	Cuenta	Debe	Haber
480	Gastos anticipados	5.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		5.000

31 de diciembre de 2018. Por el devengo del gasto por arrendamiento:

Cuota variable a pagar el 1 de enero de 2019:  $30.000 \text{ km} \times 0,1 = 3.000$  euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	8.000	
480	Gastos anticipados		5.000
4109	Acreedores facturas pendientes de recibir		3.000

El gasto por arrendamiento devengado en el ejercicio 2018 asciende a 8.000 euros, entre la cuota fija y la variable. La primera fue pagada el día 1 de enero de 2018, con lo que se cancela la cuenta de gastos anticipados. La cuota variable se pagará en el ejercicio 2019.

## Apartado 2.2

1 de enero de 2018

Al tratarse de un arrendamiento financiero, el arrendatario, en el momento inicial, registrará el elemento de transporte como un inmovilizado material, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

A estos efectos, se entiende por cuotas de carácter contingente aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que depende de la evolución futura de una variable. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si este no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

De este modo, el elemento de transporte se valorará por el menor valor entre los dos siguientes:

- Valor actual de los pagos mínimos:  $5.000 \times a_{5,6\%} \times (1,06) + 3.000 \times (1,06)^{-5} = 24.567,30$  euros.

Al establecerse este supuesto hipotético hemos realizado la solución entendiendo que sí que sería probable ejercer la opción de compra, incluyéndola en los pagos mínimos.

- Valor razonable del vehículo a 1 de enero de 2018: 45.000 euros.

Cuadro de amortización:

Fecha	Interés	Pago	Amortización	Coste amortizado
01-01-2018	-	5.000	-5.000	19.567,30





Fecha	Interés	Pago	Amortización	Coste amortizado
▶				
01-01-2019	1.174,04	5.000	-3.825,96	15.741,34
01-01-2020	944,48	5.000	-4.055,52	11.685,82
01-01-2021	701,15	5.000	-4.298,85	7.386,96
01-01-2022	443,22	5.000	-4.556,78	2.830,18
31-12-2022	169,81	3.000	-2.830,18	-

Por el registro inicial y el pago de la cuota fija:

Código	Cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	24.567,30	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		5.000
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		3.825,96
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		15.741,34

31 de diciembre de 2018. Por el devengo de los intereses:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	1.174,04	
528	Intereses a corto plazo de deudas		1.174,04

Por el devengo de la cuota variable a pagar el 1 de enero de 2019:  $30.000 \text{ km} \times 0,1 = 3.000$  euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	3.000	
4109	Acreedores facturas pendientes de recibir		3.000



Por la amortización del inmovilizado:

Establece el enunciado que la política de depreciación se basa en los km recorridos, estimando 30.000 km/año.

Km totales:  $30.000 \times 8 \text{ años} = 240.000 \text{ km}$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	3.070,91	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material [(24.567,30/240.000) × 30.000]		3.070,91